Señores
PODER NATURAL S.A.S.
poder.natural@hotmail.com
admin@podnatural.com
E. S. D.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora HEYKER NATHASHA ZAMBRANO HERNANDEZ en contra de PODER NATURAL S.A.S., de manera comedida elevo **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La señora HEYKER NATHASHA ZAMBRANO HERNANDEZ instauró demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de PODER NATURAL S.A.S. pretendiendo la existencia de un contrato de trabajo y la declaratoria de una culpa patronal.

2. PODER NATURAL S.A.S. al contestar la demanda, llamó en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A.

3. Una vez surtido el trámite de primera y segunda instancia, el Juzgado Segundo Laboral de Risaralda mediante Auto del 03/10/2024 liquidó y aprobó las agencias en derecho así:

A CARGO DE LA DEMANDADA **PODER NATURA S.A.S** Y EN FAVOR DE LAS LLAMADAS EN GARANTIA **SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** EN UN **100%**:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:

Seguros Bolívar S.A.:	$650.000
Allianz Seguros S.A.:	$650.000
TOTAL	**$1.300.000,00**

4. Conforme con lo anterior, la demandada PODER NATURAL S.A.S. adeuda a mi representada ALLIANZ SEGUROS S.A. la suma de $650.000 por concepto de agencias en derecho causadas en primera instancia.

II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente a PODER NATURAL S.A.S. de cumplimiento a lo ordenado mediante Auto del 03/10/2024 y efectúe el pago la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000),** por concepto de agencias en derecho causadas dentro del proceso ordinario laboral con radicación 66001310500220210009300.

III. ANEXO

Auto del 03/10/2024 proferido por el Juzgado Segundo Laboral de Risaralda

IV. NOTIFICACIONES

La respuesta a este derecho de petición deberá ser enviada al correo electrónico notificaciones@gha.com.co y vorozco@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 3 de octubre de 2024.

A Despacho de la señora Jueza el siguiente proceso para fijar las agencias en derecho.

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral –Culpa patronal
Heyker Natasha Zambrano Hernández vs Poder Natural S.A.S., Julián Alberto Valencia Hincapié y otros
Rad. No. 66001 31 05 002 2021 00093 01

FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Ejecutoriado como se encuentra el auto que antecede, se ordena practicar por Secretaría, de manera concentrada como prevé el artículo 366 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las liquidaciones de las condenas en costas impuestas en el proceso ordinario laboral promovido por Heyker Natasha Zambrano Hernández vs Poder Natural S.A.S., y otros.

Para el efecto se fijan las agencias en derecho, teniendo en cuenta que en ambas sentencias las costas se impusieron a la demandada Poder Natural S.A.S. a favor de la demandante, en las siguientes sumas de dinero:

Primera instancia **(100%)**: **Cuatro millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos ($4.525.840,00).**

Segunda Instancia: **Un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00).**

Por otra parte, en sentencia de primera, se condenó en costas a la demandante a favor del señor Julián Alberto Valencia Hincapié en un **100%**, se estiman las agencias en derecho en la suma de **un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00).**

Así mismo, se condenó en primera instancia a la sociedad Poder Natural S.A.S. a favor de las llamadas en garantía **Seguros Bolívar S.A. y Allianz Seguros S.A.** en un **100%**, se estiman las agencias en derecho en la suma de **un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del cuatro (4) de octubre de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, ELABORA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE LAS CONDENAS EN COSTAS IMPUESTAS DENTRO DEL PROCESO **ORDINARIO LABORAL** PROMOVIDO POR **HEYKER NATASHA ZAMBRANO HERNÁNDEZ** EN CONTRA DE **PODER NATURAL S.A.S. Y OTROS.**

1.
A CARGO DE LA DEMANDADA **PODER NATURA S.A.S** Y EN FAVOR DE LA **DEMANDANTE, ASÍ**:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	$4.525.840,00
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA:	$1.300.000,00
TOTAL	**$5.825.840,00**

Son: **Cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta pesos ($5.825.840,00)**.

2.
A CARGO DE LA DEMANDANTE Y EN FAVOR DEL DEMANDADO **JULIÁN ALBERTO VALENCIA HINCAPIE** EN UN **100%**:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:	$1.300.000,00
TOTAL	**$1.300.000,00**

Son: **Un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00)**.

3.
A CARGO DE LA DEMANDADA **PODER NATURA S.A.S** Y EN FAVOR DE LAS LLAMADAS EN GARANTIA **SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** EN UN **100%**:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA:

Seguros Bolívar S.A.:	$650.000
Allianz Seguros S.A.:	$650.000
TOTAL	**$1.300.000,00**

Son: **Un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00)**.

Pereira, 3 de octubre de 2024.

LEIDY JOHANA ARANGO VÉLEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral –Culpa patronal
Heyker Natasha Zambrano Hernández y otro vs Poder Natural S.A.S., Julián Alberto Valencia Hincapié y otros
Rad. No. 66001 31 05 002 2021 00093 01

Auto interlocutorio No. 916

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se **IMPARTE APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Ejecutoriado este auto se resolverá la solicitud presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza

x

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del cuatro (4) de octubre de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.